Contrato No.	**INS-CPS-128-2025**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	**KAREN CAYWCE PANCHE CASTELLANOS**
Identificación:	**C.C. 1.022.374.023**
Razón social:	N/A
Nit:	N/A

CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0132 del 13 de febrero de 2023 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra parte **KAREN CAYWCE PANCHE CASTELLANOS** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar Servicios profesionales en la recolección e interpretación de datos en el componente bioquímico de vitaminas y minerales de la información y obtención de muestras recolectadas en los operativos de campo de los proyectos y actividades de investigación desarrollados en el grupo de nutrición..
2) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2025. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, Bogotá, Avenida, Calle 26 No. 51-20 en la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
3) Obligaciones Específicas:	**1.** Gestionar los envíos de material de insumos y equipos especiales de los operativos de campo de los proyectos, programas, y actividades de investigación en seguridad alimentaria y nutricional del grupo de nutrición. **2.** Apoyar con el control de las entregas de los insumos, equipos y reactivos que recibe el grupo de Nutrición para el desarrollo de los proyectos de los operativos de campo. **3.** Realizar ajustes en la optimización de los desplazamientos para el cumplimiento del desarrollo de los operativos de campo de los proyectos de Nutrición **4.** Apoyar en la elaboración de los documentos de certificación de pago y el informe parcial y final de supervisión de los contratos de suministros de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Nutrición. **5.** Llevar un control de los pedidos y solicitudes de gases especiales que requieren para el procesamiento de muestras en el laboratorio de nutrición y para el transporte de muestras biológicas. **6.** Elaborar las transcripciones de audio de los datos recolectados en los operativos de campo para apoyar con el desarrollo cualitativo de los proyectos del grupo de Nutrición **7.** Realizar las cotizaciones de los insumos y equipos que se requieren adquirir para los equipos de campo y entre otros, como las compras de caja menor del grupo de Nutrición. **8.** Apoyar en la validación de las novedades del sistema de gestión de calidad institucional para la aplicación de los formatos que se maneja de cada uno de los proyectos de investigación que se realizarán en el grupo de nutrición. **9.** Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo. **Nota:** Las demás obligaciones generales se encuentran en los estudios previos.

3.1) Informes:	**1.** Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. **2.** Informe final del estado de las obligaciones del contrato, que evidencie las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético e impreso con el backup de los soportes generados
3.2) Productos:	**1.** Base de datos producto de la determinación de los analitos de la prueba piloto de la Encuesta de la Situación Nutricional. **2.** Informe del estado nutricional por indicadores de vitaminas y minerales de la prueba piloto de la Encuesta de la Situación Nutricional cuarta versión. **3.** Artículo sobre riesgo cardiovascular sometido. **4.** Plan de trabajo de las actividades a realizar concertado y aprobado por el supervisor del grupo de nutrición. **5.** Documento con desarrollo de componentes metodológicos y de abordaje bioquímico con el enfoque de líneas de investigación y de interés de salud pública del grupo de nutrición.
4) Valor:	Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL PESOS ($71.070.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará: **1.** Un (1) primer pago por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MI PESOS M/CTE ($6.180.000,00),** contra entrega, hasta el 31 de enero del 2025, de los siguientes productos: • Base de datos producto de la determinación de los analitos de la prueba piloto de la Encuesta de la Situación Nutricional. • Informe del estado nutricional por indicadores de vitaminas y minerales de la prueba piloto de la Encuesta de la Situación Nutricional cuarta versión. • Artículo sobre riesgo cardiovascular sometido. **2.** Hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($64.890.000,00)** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MI PESOS M/CTE ($6.180.000,00),** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros. **PARRÁGRAFO CUARTO:** El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un

<table>
<tr><td></td><td>ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>5.1) Imputación Presupuestal</td><td>El valor del contrato se financiará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21525. del 21 de enero de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:
<table>
<tr><th>Proyecto (nombre del rubro)</th><th>Código del rubro y recurso</th><th>valor a cargar</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL</td><td>C-1901-0300-14-20201C-1901021-02-10</td><td>$71.070.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Porcentaje del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Supervisión:</td><td>La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora Grupo de Nutrición, señalado en los estudios previos, quienes deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Multas:</td><td>En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL/LA CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el INSTITUTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que EL/LA CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran</td></tr>
</table>

	a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
12) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
13) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
14) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Lilia Victoria Arteaga Alvarez/ Profesional Universitario	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	